



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°53

RECOLETA, 07 ABRIL 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo expuesto por la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL VIA ON LINE HASTA EL TERMINO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

JJG/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secpla
- Secret. Municipal

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 53
DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, QUE
APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LAS
SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL VÍA
ONLINE**

687

DECRETOEXENTO: _____/2020

RECOLETA,

28 ABR. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 6 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov) y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad coronavirus (Covid-19) como una pandemia mundial y ha recomendado a los países activar y ampliar los mecanismos de respuestas a emergencias y comunicarse con las personas sobre los riesgos y de formas de protección, entre otras acciones a desarrollar.
- 3.- El Decreto Exento N° 573 de fecha 16 de marzo de 2020, de la Municipalidad de Recoleta, que decreta emergencia comunal atendido el brote de Coronavirus (COVID-19), que afecta al territorio nacional.
- 4.- El Decreto Exento N° 583, de fecha 19 de marzo de 2020, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de Coronavirus (COVID-19)
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 4°, letra b) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública.



6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que asigna como subrogante del Sr. Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 53 de fecha 7 de abril de 2020, que aprueba la realización de las siguientes sesiones de Concejo Municipal vía online hasta el término de la contingencia sanitaria a nivel nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/MRH

Transcrito a:

-ALCALDÍA

-CONCEJALES

-ADM.MUNICIPAL

-DAF

-RECURSOS HUMANOS

-DIDECO

-TRÁNSITO

-SECPLA

-JURÍDICO

-DOM

-DIMAO

-SALUD

-EDUCACIÓN

-CEMENTERIO

